

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN EMT/4661/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada para el año 2025 en relación con la concesión de subvenciones para movilidades en el extranjero para el aprendizaje para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility (SOC-ERASMUS ITER) (ref. BDNS 804968).

En fecha 29 de julio de 2022 se publica la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para movilidades de aprendizaje en el extranjero para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility, (DOGC núm.8720), que tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para cubrir gastos de las movilidades de aprendizaje en el extranjero y la formación lingüística para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility.

El objetivo general del programa es dar apoyo, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo educativo, profesional y personal de personas en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte, tanto dentro como fuera de Europa, con el fin de contribuir al crecimiento sostenible, el empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

El Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC) ha sido acreditado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para ejecutar movilidades de aprendizaje en el extranjero a través del programa Erasmus+ 2021-2027, en el ámbito de la formación profesional, con la acreditación 2020-1-ES01-KA120-VET-095715.

Vista la necesidad de constituir un consorcio de movilidad para la ejecución de este programa a través de los proyectos que se aprueben dentro del marco de la acreditación, se establece un consorcio de movilidad, aprobado con número de proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244, y formado por las siguientes instituciones: el Servicio Público de Empleo de Cataluña, coordinador del consorcio, (con la implicación del Área de Programas Internacionales, todos los Centros de Innovación y Formación Ocupacional, y el Servicio de Formación Profesional para la Inserción Laboral), el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña (CFCC), el Centro de Estudios Jaume Balmes, la Fundación Catalana del Esplai, Diseño Educativo, Centro CIM, Ayuntamiento de Sabadell, Centro de Enseñanzas Técnicas Penedès, Fomento de Terrassa, la Escola Sant Gervasi SCCL, Fundación Pere Tarrés, Gremio de Panaderos de la Provincia de Barcelona, y la Fundación Eurecat.

Sólo las personas con vinculación con los centros que forman parte del consorcio pueden participar en el programa Erasmus+ ITER Mobility: las personas que han obtenido un Certificado Profesional en uno de los centros miembros del consorcio y también las personas con una vinculación laboral con los centros. La única excepción en este caso son las personas acompañantes en caso de necesidad justificada.

Las actuaciones subvencionables en esta convocatoria para alcanzar los objetivos del programa Erasmus+ son la movilidad internacional en el país de acogida y la formación lingüística. La concreción de estas se ajusta a las necesidades de la persona beneficiaria.

En el caso del personal profesional vinculado al centro de formación, se subvenciona también la movilidad en el extranjero, con el objetivo de una experiencia de aprendizaje por observación en centros de formación o centros de trabajo, para compartir buenas prácticas y métodos pedagógicos diferentes o innovadores, y potenciar así la calidad de la educación y formación ocupacional y continua.

En esta convocatoria se añade un plazo de solicitud más amplio para facilitar y ampliar las oportunidades de participación en el programa.

Con el fin de dar continuidad al programa, alcanzar los objetivos aprobados en la acreditación marco, y ejecutar las actividades aprobadas en el proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244 en el calendario y plazo de ejecución que marca el propio programa Erasmus+, se cree conveniente poner en marcha una convocatoria anticipada para el año 2025.

La Guía del Programa Erasmus+ se elabora de acuerdo con el programa de trabajo anual de Erasmus+

CVE-DOGC-B-24358043-2024

(<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA121VET>) adoptado por la Comisión Europea, donde se recoge las características técnicas que determinan las condiciones de ejecución del programa, así como los importes de la subvención vinculados a las diferentes actuaciones. En esta convocatoria, la Guía del Programa de referencia es la del año 2024, año en que se solicita y se aprueba el proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244, el cual posibilita esta convocatoria.

Considerando el Decreto 81/2024, de 24 de abril, de reestructuración del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Considerando la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Considerando el Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los de 2024 (Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 y la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023);

Considerando el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en aquello que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del Servicio Jurídico y vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, y habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, haciendo uso de las facultades que me son conferidas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria anticipada para el año 2025, para la presentación de solicitudes para la concesión de las subvenciones previstas en la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para movilidad de aprendizaje en el extranjero para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility, (DOGC núm.8720, de 29 julio de 2022).

Artículo 2

Actuaciones subvencionables

Las actuaciones subvencionables son las que prevé la base 2 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, que se detallan a continuación:

- a) Movilidad.
- b) Formación lingüística.

Artículo 3

Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las subvenciones que prevé esta Resolución son las que recoge la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la base 3 a) de la Orden, las especialidades que incluye la convocatoria se pueden consultar en el anexo 1 de esta resolución.

Artículo 4

Agrupación de entidades que forman parte del proyecto

De acuerdo con la base 5.3. del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, los centros miembros del consorcio ITER Mobility para esta convocatoria son los siguientes: el Servicio Público de Empleo de Cataluña, coordinador del consorcio, (con la implicación del Área de Programas Internacionales, todos los Centros de Innovación y Formación Ocupacional, y el Servicio de Formación Profesional para la Inserción Laboral), el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña (CFCC), el Centro de Estudios Jaume Balmes, la Fundación Catalana del Esplai, Diseño Educativo, centro CIM, Ayuntamiento de Sabadell, Centro de Enseñanzas Técnicas Penedès, Fomento de Terrassa, la Escola Sant Gervasi SCCL, Fundación Pere Tarrés, Gremio de Panaderos de la Provincia de Barcelona, y la Fundación Eurecat.

Artículo 5

Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

5.1 Los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

5.2 En el caso de las personas descritas en el apartado a) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, personas que hayan realizado un certificado de profesionalidad en alguno de los centros y especialidades que indique la Resolución de la convocatoria correspondiente, deben cumplir también el requisito de no estar matriculados en un ciclo formativo de grado superior o grado universitario.

5.3 El cumplimiento de estos requisitos debe acreditarse mediante la firma de las declaraciones responsables que incluye la solicitud de la subvención, tal como indica la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

Artículo 6

Aplicación presupuestaria e importe convocado

6.1 El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones para la convocatoria 2025 es de 112.544,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria D/480000911/331H/0042, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2025, y provienen de los fondos Erasmus+ otorgados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y regulados en la Guía Erasmus+ 2024 y el convenio de subvención 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244.

Si procede, se realizarán los trámites correspondientes para redistribuir los créditos entre las partidas presupuestarias con el fin de imputar correctamente a las personas beneficiarias de las subvenciones, de acuerdo con su naturaleza económica, en la estructura económica del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2025. Asimismo, si la convocatoria tiene identificados presupuestariamente los importes para cada actuación o línea, estas cantidades serán flexibles entre ellas; por lo tanto, la distribución inicial de importes de cada partida presupuestaria puede modificarse de acuerdo con el desarrollo y las necesidades de cada programa, siempre que no supere el importe de la convocatoria.

6.1.1 Estos importes se pueden ampliar mediante una resolución de la persona titular de la Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

6.1.2 La concesión de las subvenciones que prevé esta Resolución, así como la efectividad de la cuantía adicional mencionada, quedan condicionadas a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

6.2 En el supuesto de que después de dictar la resolución de otorgamiento de subvenciones se hayan producido renuncias, revocaciones o reintegros, se podrán asignar nuevos otorgamientos de solicitudes que no obtuvieron subvención porque se había agotado el presupuesto disponible y que cumplieran los requisitos para obtener la subvención que disponen estas convocatorias, siguiendo el orden de prelación de acuerdo con la fecha del asiento de registro de las solicitudes.

6.3 El otorgamiento de las subvenciones está supeditado a la posibilidad de reducir parcial o totalmente la subvención, antes de que se dicte la resolución definitiva de otorgamiento, a consecuencia de las restricciones

CVE-DOGC-B-24358043-2024

que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6.4 El otorgamiento de las subvenciones está supeditado al cumplimiento de la condición establecida en el anexo 1 del convenio de subvención del proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244, que indica que se podrá utilizar un máximo del 20% del presupuesto para financiar la ejecución de movilizaciones en terceros países no asociados (lo que el Programa Erasmus denomina como "movilidades internacionales"). Por lo tanto, el importe máximo destinado a la concesión de subvenciones para realizar movilizaciones en terceros países no asociados, movilizaciones que se indican en la tabla 2 del artículo 7, es de 28.136,00 euros, y se podrán otorgar subvenciones para realizar este tipo de movilizaciones hasta llegar a agotar este importe máximo.

Artículo 7

Cuantía

7.1 De acuerdo con lo que prevé la base 6 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, los importes máximos y los valores de los módulos a aplicar para el cálculo de la cuantía de la subvención, tienen como referencia el anexo 3 "Tarifas aplicables" del convenio de subvención del proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244 (disponible aquí: <http://sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-KA1.html>) y se determinan en las siguientes tablas:

- Actuación de movilidad

Esta actuación incluye dos tipologías de módulos, un módulo de viaje y uno de soporte individual, y, en el caso de la subvención adicional prevista en la base 5.1.5 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, una cuantía máxima acreditada por cuenta justificativa:

a) Contribución a los gastos de viaje de las personas participantes y acompañantes, desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolla la actividad (ida y vuelta).

Tabla 1: Viajes

Distancia	Desplazamiento no ecológico	Desplazamiento ecológico	Mecanismo de justificación
10 – 99 km	28 €	56 €	Módulos
100 – 499 km	211 €	285 €	
500 – 1999 km	309 €	417 €	
2000 – 2999 km	395 €	535 €	
3000 – 3999 km	580 €	785 €	
4000 – 7999 km	1188 €	1188 €	
Igual o superior a 8000 km	1735 €	1735 €	

De acuerdo con lo que establece la Guía del Programa Erasmus+, la distancia hace referencia a la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar donde se desarrolla la actividad y se calcula utilizando la [calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es): https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

El desplazamiento ecológico se define por la Guía del Programa Erasmus+ 2021-2027 como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, los ferrocarriles o el coche compartido.

b) Soporte individual, donde se incluyen los costes directamente relacionados con la estancia de las personas

CVE-DOGC-B-24358043-2024

participantes y acompañantes durante la actividad. En caso necesario, también son subvencionables estos gastos durante el tiempo de viaje (traslado) anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje subvencionados en caso de desplazamiento estándar y un máximo de seis días subvencionados en caso de desplazamiento ecológico.

Tabla 2: Soporte individual:

Países del programa y terceros países no asociados	Soporte individual por participante por día				Mecanismo de justificación
	Personas beneficiarias previstas en el apartado a) de la base 3 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio		Personas beneficiarias previstas en el apartado b) y c) de la base 3 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio		
	Día 1 - 14	Día 15 - 365	Día 1 - 14	Día 15 - 365	
GRUPO 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y terceros países no asociados del Grupo 1*.	70 €	49 €	124 €	87 €	Módulos
GRUPO 2:Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Chequia, Chipre, Malta, Portugal y terceros países no asociados del Grupo 2*.	61 €	43 €	110 €	77 €	
GRUPO 3:Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia, Turquía y terceros países no asociados del Grupo 3*.	51 €	36 €	96 €	67 €	

*Terceros países no asociados:

Grupo 1: Japón, Israel, República de Corea, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Bahréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Unión de los Emiratos Árabes, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

Grupo 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia-Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Catar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

Grupo 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palau, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor-Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Mali, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bissau, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

c) Gastos extraordinarios o adicionales previstos en la base 5.1.5. de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tal y como establece la Guía del Programa Erasmus+.

Tabla 3: Gastos extraordinarios o adicionales a la subvención para la actuación de movilidad:

Acción	Importe máximo	Mecanismo de justificación
Gastos extraordinarios previstos en el apartado a) de la base 5.1.5. de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio	80% del gasto real justificado	Cuenta justificativa
Gastos adicionales previstos en el apartado b) de la base 5.1.5. de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio	100% del gasto real justificado	

- Actuación de formación lingüística:

Esta actuación incluye únicamente un importe fijo de 150€.

7.2 Estas subvenciones están sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como rendimientos de trabajo, determinándose el tipo de retención según lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable.

Artículo 8

Solicitudes y plazo de presentación

8.1 El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 8 de enero de 2025 a las 9.00 horas y finaliza el día 30 de mayo de 2025 a las 17.00 horas. En el caso de prórroga autorizada por el SEPIE se dictará resolución de ampliación del plazo de solicitudes que lo fijará hasta el 2 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas.

8.2 Las solicitudes deben presentarse en los lugares y por los medios indicados en la base 8 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, buscando el trámite: Subvenciones para el Programa Erasmus+ ITER Mobility.

8.3 Los requisitos para presentar solicitudes y la manera de acreditarlos están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

Artículo 9

Documentación de la solicitud

La documentación que debe presentarse con la solicitud es la que se indica en la base 9 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

Artículo 10

Requisitos para obtener la subvención

Los requisitos para obtener la subvención están recogidos en la base 11 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

Artículo 11

Procedimiento de concesión

11.1 El procedimiento de concesión de las actuaciones subvencionadas en esta Resolución es el de concurrencia no competitiva, que está regulado en la base 12 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

11.2 Las solicitudes se instruyen por orden de presentación y hasta el agotamiento del presupuesto.

Artículo 12

Órgano competente, resolución de las ayudas y recursos

12.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se regula en la base 12.2 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, y es la persona titular de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

12.2 El órgano competente para dictar la resolución, el medio de notificación y el régimen de recursos los regula la base 13 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

12.3 De acuerdo con la base 13.2 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, el plazo máximo para emitir la resolución y notificarla es de 2 meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud o la fecha en que se ha enmendado esta.

Artículo 13

Plazo de ejecución

Las actuaciones subvencionables que prevé esta Resolución se pueden llevar a cabo:

- En el caso de la actuación de movilidad, la actividad de aprendizaje en el extranjero deberá iniciarse a partir de los 3 meses posteriores a la fecha de solicitud, y finalizar como máximo el 31 de agosto de 2025. En caso de prórroga autorizada por el SEPIE, se dictará resolución modificativa con ampliación del término de ejecución, que se fijará hasta el 30 de abril de 2026.

El periodo de movilidad tiene, de acuerdo con la tipología de personas previstas en la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, las siguientes duraciones:

a) El periodo de movilidad de las personas previstas en el apartado a) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tiene una duración mínima de 60 días y máxima de 184 días (días de viaje excluidos).

b) El periodo de movilidad de las personas previstas en el apartado b) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tiene una duración de 5 días (días de viaje excluidos).

c) El periodo de movilidad de las personas previstas en el apartado c) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tiene una duración mínima de 2 días y máxima de 184 días, según la necesidad (días de viaje excluidos).

- En el caso de la actuación de formación lingüística, se puede iniciar desde el día siguiente del día de la publicación de la Resolución de convocatoria y debe finalizar como máximo durante los primeros 30 días de la movilidad.

Artículo 14

Plazo, modalidad y documentación de justificación

14.1. Las personas que han recibido subvenciones de acuerdo con esta Resolución deben presentar la justificación en los plazos y las condiciones que establece la base 18 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

14.2. En el caso de viaje en automóvil individual o compartido, se aceptará la declaración responsable de la persona beneficiaria como justificante del traslado, como parte de la memoria económica en el contenido de la justificación por módulos, y en sustitución de la reserva de viaje y billetes que se indican en el punto 18.3 d) de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

14.3. El acuerdo de aprendizaje, que forma parte del contenido de la memoria económica en la justificación por módulos tal como se indica en el punto 18.3 e) de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, debe estar debidamente firmado por todas las partes con fecha previa al inicio del periodo de movilidad.

Artículo 15

Indicadores

CVE-DOGC-B-24358043-2024

De acuerdo con la base 26 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, los indicadores son los siguientes:

- a) Para la actuación de movilidad, los indicadores son: datos personales de la persona beneficiaria, fecha de inicio y final de la movilidad, tareas durante la actividad de aprendizaje, y resultados de aprendizaje.
- b) Para la actuación de formación lingüística, los indicadores son: datos personales de la persona beneficiaria, idioma vehicular de las prácticas en el extranjero, y nivel inicial y final de conocimiento del idioma.

Los mecanismos para obtener estos indicadores son los siguientes:

- a) Mediante la documentación que las personas beneficiarias presentan junto con la solicitud y la justificación.
- b) Mediante las plataformas establecidas o propuestas por la Comisión Europea (el Beneficiary Module, plataforma Europass, y plataforma OLS) con el objetivo, entre otros de recoger indicadores relacionados con la movilidad y el aprendizaje.

Artículo 16

Medidas de seguridad

En cumplimiento de los deberes en materia preventiva, las entidades beneficiarias deberán adoptar las actuaciones y medidas necesarias para garantizar la seguridad en la salud de las personas trabajadoras y usuarias. Estas medidas deberán consultarlas o acordarlas cuando proceda, siguiendo los procedimientos legalmente previstos, con los comités de seguridad y salud o con la participación de los delegados y delegadas de prevención, sin perjuicio de los temas que afecten a las relaciones laborales, que deberán canalizarse hacia los órganos de participación y representación legales.

Artículo 17

Régimen de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Artículo 18

Publicidad y efectos

De acuerdo con el convenio de subvención 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244, el Servicio Público de Empleo de Cataluña y el resto de entidades que forman parte del Consorcio Erasmus+ ITER Mobility deberán reconocer el soporte recibido en el marco del Programa Erasmus+ en todo el material de comunicación, promoción y difusión de resultados, y seguir las directrices del programa al respecto, disponibles aquí: <http://sepie.es/comunicacion/imagen.html>.

Todos los miembros del consorcio deberán respetar estas directrices en los materiales utilizados para la difusión de las oportunidades del programa y sus resultados que se hagan a través de material de difusión digitales o impresos, en sus sitios web o medios de comunicación y redes, y/o a través de la Plataforma de resultados de proyectos Erasmus+.

Esta Resolución produce efectos al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de diciembre de 2024

Juan José Torres López

Director del Servicio Público de Empleo de Cataluña

ANEXO 1 – Titulaciones de Certificado Profesional prioritarias

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL
Actividades físicas y deportivas	AFDA0611	Guía para itinerarios de baja y media montaña
Actividades físicas y deportivas	AFDA0209	Guía para Itinerarios Ecuestres en el Medio Natural
Actividades físicas y deportivas	AFDA0311	Instrucción en yoga
Administración y gestión	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente
Administración y gestión	ADGD0308	Actividades de gestión administrativa
Administración y gestión	ADG082_3	Contabilidad y fiscalidad
Administración y gestión	ADGD0210	Creación y Gestión de microempresa
Administración y gestión	ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría
Administración y gestión	ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos
Administración y gestión	ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
Administración y gestión	ADGG0508	Operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos y documentos
Agraria	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
Agraria	AGAJ0110	Actividades de floristería
Agraria	AGAR0108	Aprovechamientos forestales
Agraria	AGAJ0109	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales
Agraria	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes
Artes gráficas	ARGN0210	Asistencia a la edición
Artes gráficas	ARGG0110	Diseño de productos gráficos
Artes gráficas	ARGG0212	Ilustración
Comercio y marketing	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio
Comercio y marketing	COML0110	Actividades auxiliares de almacén
Comercio y marketing	COMV0108	Actividades de venta
Comercio y marketing	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional
Comercio y marketing	COMT0411	Gestión comercial de ventas

CVE-DOGC-B-24358043-2024

Comercio y marketing	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación
Comercio y marketing	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento
Comercio y marketing	COMM0110	Marketing y compraventa internacional
Comercio y marketing	COML0209	Organización del transporte y la distribución
Comercio y marketing	COML0309	Organización y gestión de almacenes
Comercio y marketing	COMT16	Procedimientos básicos en la atención al cliente y e-commerce
Edificación y obra civil	EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción
Edificación y obra civil	EOCB0110	Pintura decorativa en construcción
Edificación y obra civil	EOCO0108	Representación de proyectos de edificación
Electricidad y electrónica	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial
Electricidad y electrónica	ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
Electricidad y electrónica	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
Electricidad y electrónica	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
Electricidad y electrónica	ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas
Electricidad y electrónica	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios
Electricidad y electrónica	ELEQ0111	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
Energía y agua	ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua
Energía y agua	ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
Energía y agua	ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas
Energía y agua	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
Energía y agua	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables
Energía y agua	ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
Energía y agua	ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas
Fabricación mecánica	FMEC0208	Diseño de productos de calderería y estructuras metálicas (Sòlidworks)
Fabricación mecánica	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica
Fabricación mecánica	FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial
Fabricación mecánica	FMEM0109	Gestión de la producción en fabricación mecánica

CVE-DOGC-B-24358043-2024

Fabricación mecánica	FMEH0409	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
Fabricación mecánica	FMEH0109	Mecanización por arranque de viruta
Fabricación mecánica	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
Fabricación mecánica	FMEC0110	Soldadura con electrodos revestido y TIG
Fabricación mecánica	FMEC0210	Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG
Fabricación mecánica	FMEC0319_2	Soldadura por arco con electrodo revestido
Fabricación mecánica	FMEC0219_2	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo «MIG/MAG»
Fabricación mecánica	FMEC0119_2	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo «TIG»
Madera, mueble y corcho	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería
Madera, mueble y corcho	MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble
Hostelería y turismo	HOTR0408	Cocina
Hostelería y turismo	HOTR0409	Gestión de procesos de servicio en restauración
Hostelería y turismo	HOTR0108	Operaciones básicas de cocina
Hostelería y turismo	HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería
Hostelería y turismo	HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar
Hostelería y turismo	HOTR0509	Repostería
Hostelería y turismo	HOTA0308	Recepción en alojamientos
Imagen y sonido	IMSV0108	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales
Imagen y sonido	IMSD0108	Asistencia a la realización en televisión
Imagen y sonido	IMSV0109	Montaje y posproducción de audiovisuales
Imagen personal	IMPQ0108	Servicios auxiliares de peluquería
Imagen personal	IMPE0108	Servicios auxiliares de estética
Industria alimentaria	INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos
Industria alimentaria	INAF0108	Panadería y bollería
Industria alimentaria	INAF0109	Pastelería y confitería
Informática y comunicaciones	IFCT0310	Administración de bases de datos
Informática y comunicaciones	IFCT0410	Administración de redes departamentales
Informática y comunicaciones	IFCD0110	Confección y publicación de páginas web

CVE-DOGC-B-24358043-2024

Informática y comunicaciones	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnología web
Informática y comunicaciones	IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos
Informática y comunicaciones	IFCM0310	Gestión de redes de voz y datos
Informática y comunicaciones	IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos
Informática y comunicaciones	IFCT0210	Operación de sistemas informáticos
Informática y comunicaciones	IFCT0110	Operación de redes departamentales
Informática y comunicaciones	IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
Informática y comunicaciones	IFCD0111	Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión
Informática y comunicaciones	IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales
Informática y comunicaciones	IFCT0109	Seguridad de los sistemas de información
Informática y comunicaciones	IFCT0209	Sistemas microinformáticos
Instalación y mantenimiento	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial
Instalación y mantenimiento	IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas
Instalación y mantenimiento	IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
Instalación y mantenimiento	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
Instalación y mantenimiento	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
Química	QUIL0108	Análisis químico
Química	QUIA0108	Ensayos físicos y fisicoquímicos
Química	QUIA0208	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos
Química	QUIM0109	Elaboración de productos farmacéuticos y afines
Química	QUIB0108	Gestión y control de planta química
Química	QUIE0108	Operaciones básicas en planta química
Química	QUIM0309	Operaciones de condicionamiento de productos farmacéuticos y afines
Química	QUIT0209	Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos
Sanidad	SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y en catástrofes

CVE-DOGC-B-24358043-2024

Sanidad	SANT0208	Transporte sanitario
Seguridad y medio ambiente	SEAG0309	Control y protección del medio natural
Seguridad y medio ambiente	SEAG0211	Gestión ambiental
Seguridad y medio ambiente	SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales
Seguridad y medio ambiente	SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos
Seguridad y medio ambiente	SEAG0109	Interpretación y educación ambiental
Seguridad y medio ambiente	SEAG0210	Operación de estaciones de tratamiento de aguas
Seguridad y medio ambiente	SEAG0110	Servicios para el control de plagas
Seguridad y medio ambiente	SEAD0112	Vigilancia, Seguridad privada y Protección de personas
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCI0212	Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0109	Dinamización comunitaria
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0209	Dinamización de actividades de ocio educativo infantil y juvenil
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0110	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de educación en el ocio infantil y juvenil
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCG0209	Mediación comunitaria
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0111	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0212	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

CVE-DOGC-B-24358043-2024

Textil, confección y piel	TCPF0612	Ensamblaje de materiales
Textil, confección y piel	TCPF0712	Patronaje de artículos de confección en textil y piel
Textil, confección y piel	TCPF0109	Retoques y adaptaciones de piezas y artículos en textil y piel

(24.358.043)

Resolució EMT/ /2025, de de , por la que se modifica la Resolució EMT/4661/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada para el año 2025 en relación con la concesión de subvenciones para movilidades al extranjero para el aprendizaje para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility (SOC-ERASMUS ITER) (ref. BDNS 804968), y se abre nuevo período de presentación de solicitudes

En fecha 29 de julio de 2022 se publica la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para movilidades al extranjero para el aprendizaje para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility, (DOGC núm.8720), que tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para cubrir gastos de las movilidades de aprendizaje al extranjero y la formación lingüística para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility.

El objetivo general del programa es dar apoyo, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo educativo, profesional y personal de personas en el ámbito de la educación y la formación, la juventud y el deporte, tanto dentro como fuera de Europa, con el fin de contribuir al crecimiento sostenible, el empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

Para la ejecución de las acciones de este proyecto, se publicó en fecha 30 de diciembre de 2024 la Resolución EMT/4661/2024, de 18 de diciembre, por la que se abre la convocatoria anticipada para el año 2025 en relación con la concesión de subvenciones para movilidades al extranjero para el aprendizaje para las personas participantes en el Programa Erasmus+ ITER Mobility (SOC-ERASMUS ITER) (ref. BDNS 804968).

Dada la naturaleza y normativa del propio Programa Erasmus+, el proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244 tiene un plazo de ejecución predeterminado de 15 meses desde el 1 de junio de 2024, pudiendo ampliarse a 24 meses a partir de los 12 meses de ejecución de proyecto.

Esta posibilidad de prórroga ya estaba prevista en el informe justificativo correspondiente y en la propia Resolución EMT/4661/2024, de 18 de diciembre, concretamente en el artículo 13, Plazo de ejecución y también en el artículo 8, vista la necesaria consecuencia de abrir un nuevo período de presentación de solicitudes.

El pasado 2 de junio, el SEPIE (Servicio Español por la Internacionalización de la Educación, y agencia nacional española en este ámbito de Erasmus+) notificó la Resolución de la modificación de datos del proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000237244 por la que se comunicaba la ampliación de la duración del proyecto que pasa de 15 a 24 meses, y con la comunicación de la nueva fecha de finalización del proyecto, que pasa a ser el 31/05/2026.

Por lo tanto, se considera necesaria la modificación de la convocatoria para adecuar la Resolución EMT/4661/2024, de 18 de diciembre a los datos actuales, en concreto, la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026. Además, se da flexibilidad a la duración de las movilidades de personal profesional (antes fijada en 5 días, y ahora de entre 3 y 8 días) para ampliar la demanda y para ajustarse a las diferentes necesidades según destino; y se actualiza el listado de Certificados Profesionales para incluir aquellos que se están cursando en los centros que forman parte del Consorcio de movilidad, y que ninguno resulte excluido.

Todas las mencionadas modificaciones comportan, necesariamente, la apertura de un nuevo período de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de la modificación y hasta el 2 de diciembre de 2025.

Considerando el Decreto 81/2024, de 24 de abril, de reestructuración del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Considerando la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Considerando el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en aquello que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

Visto el informe del Servicio Jurídico y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, y habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, haciendo uso de las facultades que me son conferidas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Modificación del plazo de ejecución

Modificar el artículo 13 de la Resolución EMT/4661/2024, de 18 de diciembre, que quedará redactado de la manera siguiente:

“Plazo de ejecución

Las actuaciones subvencionables que prevé esta Resolución se pueden llevar a cabo:

- En el caso de la actuación de movilidad, la actividad de aprendizaje al extranjero deberá iniciarse a partir de los 3 meses posteriores a la fecha de solicitud, y finalizar como máximo el 30 de abril de 2026.

El período de movilidad tiene, de acuerdo con la tipología de personas previstas en la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, las siguientes duraciones:

- a) El período de movilidad de las personas previstas en el apartado a) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tiene una duración mínima de 60 días y máxima de 184 días (días de viaje excluidos).
- b) El período de movilidad de las personas previstas en el apartado b) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tiene una duración mínima de 3 días y máxima de 8 días (días de viaje excluidos).

- c) El período de movilidad de las personas previstas en el apartado c) de la base 3 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, tiene una duración mínima de 2 días y máxima de 184 días, según la necesidad (días de viaje excluidos).

- En el caso de la actuación de formación lingüística, se puede iniciar desde el día siguiente al del día de la publicación de la Resolución de convocatoria y debe finalizar como máximo durante los primeros 30 días de la movilidad.”

Artículo 2

Actualización del Anexo I

Se actualiza el listado de las Titulaciones de Certificados Profesionales prioritarios del Anexo I.

Artículo 3

Apertura de nuevo período de presentación de solicitudes y plazo de presentación

2.1 El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución a las 9.00 horas y finaliza el 2 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas.

2.2 Las solicitudes se deben presentar en los sitios y por los medios indicados en la base 8 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio, buscando el trámite: Subvenciones para el Programa Erasmus+ ITER Mobility.

2.3 Los requisitos para presentar solicitudes y la manera de acreditarlos están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/188/2022, de 26 de julio.

Artículo 4

Régimen de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Artículo 5

Publicidad y efectos

Se da publicidad a esta Resolución a través del *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* para el general conocimiento. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

Esta Resolución produce efectos al día siguiente de su publicación al *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona,

Francesc Castellana Aregall
Director del Servicio Público de Empleo de Cataluña

ANEXO 1 – Titulaciones de Certificados Profesionales prioritarios

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Administración y gestión	ADG082_3	Contabilidad y fiscalidad
Administración y gestión	ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría
Administración y gestión	ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos
Administración y gestión	ADGD0210	Creación y Gestión de microempresa
Administración y gestión	ADGD0308	Actividades de gestión administrativa
Administración y gestión	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente
Administración y gestión	ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
Administración y gestión	ADGG0508	Operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos y documentos
Actividades físicas y deportivas	AFDA0209	Guía para Itinerarios Ecuestres en el Medio Natural
Actividades físicas y deportivas	AFDA0311	Instrucción en yoga
Actividades físicas y deportivas	AFDA0611	Guía para itinerarios de baja y media montaña
Agraria	AGAJ0109	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales
Agraria	AGAJ0110	Actividades de floristería
Agraria	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
Agraria	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes
Agraria	AGAR0108	Aprovechamientos forestales
Artes gráficas	ARGG0110	Diseño de productos gráficos
Artes gráficas	ARGG0212	Ilustración
Artes gráficas	ARGN0210	Asistencia a la edición
Comercio y marketing	COML0110	Actividades auxiliares de almacén
Comercio y marketing	COML0209	Organización del transporte y la distribución
Comercio y marketing	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento
Comercio y marketing	COML0309	Organización y gestión de almacenes
Comercio y marketing	COMM0110	Marketing y compraventa internacional
Comercio y marketing	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación
Comercio y marketing	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional
Comercio y marketing	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio
Comercio y marketing	COMT0411	Gestión comercial de ventas
Comercio y marketing	COMT16	Procedimientos básicos en la atención al cliente y e-commerce
Comercio y marketing	COMV0108	Actividades de venta
Electricidad y electrónica	ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Electricidad y electrónica	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
Electricidad y electrónica	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial
Electricidad y electrónica	ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial
Electricidad y electrónica	ELEQ0111	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
Electricidad y electrónica	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios
Electricidad y electrónica	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios
Energía y agua	ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
Energía y agua	ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
Energía y agua	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables
Energía y agua	ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas
Energía y agua	ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas
Energía y agua	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
Energía y agua	ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua
Edificación y obra civil	EOCB0110	Pintura decorativa en construcción
Edificación y obra civil	EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción
Edificación y obra civil	EOCO0108	Representación de proyectos de edificación
Fabricación mecánica	FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de cañería industrial
Fabricación mecánica	FMEC0110	Soldadura con electrodos revestido y TIG
Fabricación mecánica	FMEC0119_2	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldadura «TIG»
Fabricación mecánica	FMEC0208	Diseño de productos de calderería y estructuras metálicas (Sòlidworks)
Fabricación mecánica	FMEC0210	Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG
Fabricación mecánica	FMEC0219_2	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldadura «MIG/MAG »

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Fabricación mecánica	FMEC0319_2	Soldadura por arco con electrodo revestido
Fabricación mecánica	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
Fabricación mecánica	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica
Fabricación mecánica	FMEH0109	Mecanización por arranque de viruta
Fabricación mecánica	FMEH0409	Mecanización por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
Fabricación mecánica	FMEM0109	Gestión de la producción en fabricación mecánica
Hostelería y turismo	HOTA0308	Recepción en alojamientos
Hostelería y turismo	HOTR0108	Operaciones básicas de cocina
Hostelería y turismo	HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería
Hostelería y turismo	HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar
Hostelería y turismo	HOTR0408	Cocina
Hostelería y turismo	HOTR0409	Gestión de procesos de servicio en restauración
Hostelería y turismo	HOTR0508	Servicios de Bar y Cafetería
Hostelería y turismo	HOTR0509	Repostería
Informática y comunicaciones	IFCD0110	Confección y publicación de páginas web
Informática y comunicaciones	IFCD0111	Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión
Informática y comunicaciones	IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales
Informática y comunicaciones	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnología web
Informática y comunicaciones	IFCM0310	Gestión de redes de voz y datos
Informática y comunicaciones	IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
Informática y comunicaciones	IFCT0109	Seguridad de los sistemas de información
Informática y comunicaciones	IFCT0110	Operación de redes departamentales
Informática y comunicaciones	IFCT0209	Sistemas microinformáticos
Informática y comunicaciones	IFCT0210	Operación de sistemas informáticos
Informática y comunicaciones	IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos
Informática y comunicaciones	IFCT0310	Administración de bases de datos
Informática y comunicaciones	IFCT0410	Administración de redes departamentales

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Informática y comunicaciones	IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos
Instalación y mantenimiento	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
Instalación y mantenimiento	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial
Instalación y mantenimiento	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
Instalación y mantenimiento	IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
Instalación y mantenimiento	IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas
Imagen personal	IMPE0108	Servicios auxiliares de estética
Imagen personal	IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies
Imagen personal	IMPQ0108	Servicios auxiliares de peluquería
Imagen y sonido	IMSD0108	Asistencia a la realización en televisión
Imagen y sonido	IMSV0108	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales
Imagen y sonido	IMSV0109	Montaje y posproducción de audiovisuales
Industria alimentaria	INAF0108	Panadería y bollería
Industria alimentaria	INAF0109	Pastelería y confitería
Industria alimentaria	INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos
Madera, mueble y corcho	MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble
Madera, mueble y corcho	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería
Química	QUIA0108	Ensayos físicos y fisicoquímicos
Química	QUIA0208	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos
Química	QUIB0108	Gestión y control de planta química
Química	QUIE0108	Operaciones básicas en planta química
Química	QUIL0108	Análisis químico
Química	QUIM0109	Elaboración de productos farmacéuticos y afines
Química	QUIM0309	Operaciones de condicionamiento de productos farmacéuticos y afines
Química	QUIT0209	Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos
Sanidad	SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y en catástrofes
Sanidad	SANT0208	Transporte sanitario
Seguridad y medio ambiente	SEAD0112	Vigilancia, Seguridad privada y Protección de personas
Seguridad y medio ambiente	SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales
Seguridad y medio ambiente	SEAG0109	Interpretación y educación ambiental

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Seguridad y medio ambiente	SEAG0110	Servicios para el control de plagas
Seguridad y medio ambiente	SEAG0210	Operación de estaciones de tratamiento de aguas
Seguridad y medio ambiente	SEAG0211	Gestión ambiental
Seguridad y medio ambiente	SEAG0309	Control y protección del medio natural
Seguridad y medio ambiente	SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0109	Dinamización comunitaria
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0110	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0209	Dinamización de actividades de ocio educativo infantil y juvenil
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de educación en el ocio infantil y juvenil
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0111	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0212	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCG0109	Inserción laboral de personas con discapacidad
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCG0209	Mediación comunitaria
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCI0212	Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
Textil, confección y piel	TCPF0109	Retoques y adaptaciones de piezas y artículos en textil y piel
Textil, confección y piel	TCPF0612	Ensamblaje de materiales
Textil, confección y piel	TCPF0712	Patronazgo de artículos de confección en textil y piel